



4. NORMAS DE VALORACIÓN

Se consideran principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en el PGCP y los elaborados por la IGAE.

4.A) VALORACIÓN INICIAL

- 1) Las inversiones financieras están valoradas por su precio de adquisición.
- 2) Los créditos y débitos no presupuestarios figuran por el importe entregado o recibido.
- 3) Los derechos a cobrar del presupuesto están determinados en el acto de la liquidación que los genera.
- 4) Las obligaciones presupuestarias se valoran por la cantidad a satisfacer.
- 5) Los préstamos constituidos están valorados por el valor de reembolso del principal ya sean a corto o largo plazo.
- 6) No se ha realizado el asiento de incorporación de activos con medios propios, ya que, según los departamentos correspondientes no tienen conocimiento de esta información.
- 7) Con respecto al Patrimonio Municipal de Suelo (P.M.S.), con motivo de la disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, se realizó con fecha 1/1/2008 en la contabilidad del Ayuntamiento una incorporación de activos provenientes de la misma referidos a este P.M.S. con el siguiente detalle:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO 31/12/2008
2400	TERRENOS	5.488.675,38
2401	SUELO NO URBANO	1.396.706,05
2402	FINCAS SUJETAS A REGUL. URBANÍSTICA	5.681.162,67
2410	CONSTRUCCIONES	1.228.617,87
2411	B.P. LOCALES	1.021.205,91
2413	B.P. GARAJES	111.788,30
2414	B.P. OFICINAS	394.527,76
		15.322.683,94

A 31/12/2022 los saldos que arrojan estas cuentas contables son los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO 31/12/2022
2400	TERRENOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.	5.433.241,69
2401	SUELO NO URBANO	1.396.706,05
2402	FINCAS SUJETAS A REGUL. URBANÍSTICA	5.681.162,67
2410	CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.	1.228.617,87
2411	B.P. LOCALES	1.021.205,91
2412	B.P. VIVIENDAS	0,00
2413	B.P. GARAJES	111.788,30
2414	B.P. OFICINAS	394.527,76
	TOTAL	15.267.250,25



Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021 se procede a incluir en el inventario un capítulo donde constan los bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo. No obstante, se ha de señalar que en la medida en que la Corporación no dispone de inventario ni actualizado ni valorado, todos sus elementos, incluido el Patrimonio Municipal del Suelo, se encuentran pendientes de su revisión y actualización.

4.B) VALORACIÓN POSTERIOR

- 1) Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados. El Ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado, por lo que se ha considerado prudente no dotar amortizaciones en este ejercicio que no contribuiría a la imagen fiel del patrimonio.
- 2) El método seguido para dotar los deterioros por insolvencias es el procedimiento de dotación global, por lo que a final de cada ejercicio se realiza la estimación utilizando los siguientes cálculos, según consta en informe de Tesorería de fecha 09/06/2023 emitido a tal efecto:

«El funcionario que suscribe tiene el honor de informar con relación al expediente instruido para determinar **los saldos de dudoso en la Contabilidad del ejercicio 2022** lo siguiente:

1.- NORMATIVA APLICABLE:

1.1- El artículo 191.2 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *“La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*.

Igualmente, el artículo 103 del RD 500/1990 de 20 de abril, señala que *“1. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación .2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local. 4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas”*.



1.2.- Por otro lado, la reciente Ley 27/2013 de 27 de diciembre, ha introducido un nuevo artículo en el R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el 193 bis, que tiene el siguiente tenor literal:

Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento. Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

Los anteriores porcentajes, ya se aplicaron en años anteriores con base a lo dispuesto en el art. 26 del Real Decreto Ley 8/2013, aplicable a este Ayuntamiento dada su especial circunstancia económico-financiera.

1.3.- La Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba el modelo Normal de Contabilidad Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2006, y estuvo en vigor hasta el 1 de enero de 2015, regulaba en su Regla 60 la provisión por insolvencias, señalando dos métodos: Dotación individualizada y dotación global. La primera se registrará en el momento en que se produzcan las circunstancias que puedan dar lugar a la insolvencia. La segunda, a fin de cada ejercicio sobre los derechos que no hayan sido objeto de seguimiento individualizado.

1.4. La vigente Instrucción de contabilidad se aprobó por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, que entró en vigor el 1/1/2015. En dicha norma se establece lo siguiente: *Disposición transitoria cuarta. Formación y rendición de cuentas de ejercicios anteriores a 2015. La formación y rendición de cuentas de ejercicios anteriores a 2015 se ajustará a las normas previstas en la Instrucción de contabilidad local que se hubiera aplicado en el ejercicio correspondiente.* Por tanto es de aplicación a la cuenta de 2014 y ss. la norma citada en el apartado anterior, si bien hay que tener en cuenta que la nueva Instrucción recoge igualmente como uno de los apartados de la memoria, el 26, lo siguiente:

"24.6. Remanente de tesorería. Se incluirá información sobre el remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro adjunto. Asimismo, se incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprenderá, al menos, el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía, así como los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios.



Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local".

1.5.- El Pleno de este Ayuntamiento no ha establecido los criterios para la determinación de los saldos de dudoso cobro hasta el año 2004. A partir de dicho año, las Bases de ejecución del Presupuesto señalan que los derechos de dudoso cobro se determinarán de acuerdo con el criterio de dotación individualizada de los mismos, entendiéndose incluido en este criterio la posibilidad de dotar como dudoso, agrupaciones de derechos pendientes de cobro cuando su situación sea homogénea. Hasta 2012 se vinieron aplicando los porcentajes establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sustituyéndose los mismos, a partir de la liquidación de 2013, por los nuevos reglados con rango de ley.

2.- CONSIDERACIONES PREVIAS Y CRITERIOS SEGUIDOS PARA EL CÁLCULO

2.1.- Se han agrupado los derechos pendientes de cobro siguiendo el criterio de antigüedad sobre la base de los siguientes porcentajes, conforme al citado artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que tiene carácter de mínimo:

Antigüedad: ejercicio corriente 0 %; ejercicio -1: 25 %; ejercicio -2: 25 %; ejercicio -3: 50%; ejercicio -4:75 %; ejercicio -5: 75%; ejercicio -6 y anteriores: 100%.

3.- BASES DE CÁLCULO Y EXCLUSIONES.

3.1.- Para el cálculo, se han tomado datos de los derechos pendientes de cobro de capítulos I a V de la contabilidad municipal a la fecha del informe. El pendiente de cobro total de corriente y cerrados a 31.12.22 asciende a 155.751.253,71 €. Los cálculos que más abajo se realizan sobre el pendiente de cobro de los citados capítulos I a V se realizan pues sobre la cantidad de 144.384.867,91 €.

3.2.- Se han excluido los deudores que tienen la consideración de Administraciones Públicas sobre la base de la información procesada con la Recaudación Municipal, no provisionándose por tanto los mismos. Sin embargo, es de destacar la antigüedad de dicha deuda conforme al siguiente resumen:



EJERCICIO	O.O. PUBLICOS EXTERNOS
2016 y anterior	€ 2.408.742,99
2017	€ 399.633,11
2018	€ 251.754,97
2019	€ 478.147,92
2020	€ 498.382,44
2021	€ 256.007,44
2022	€ 372.811,31
TOTAL	€ 4.665.480,18

3.3.- Igualmente con base en información de Recaudación Municipal, se ha excluido de la provisión los derechos reconocidos en contabilidad correspondiente a las Entidades del grupo municipal que se detallan:

EJERCICIO	OO PUBLICOS GRUPO MPAL.
2016 y anterior	€ 5.765.428,79
2017	€ 1.267.845,73
2018	€ 1.227.099,58
2019	€ 1.086.142,57
2020	€ 1.068.903,92
2021	€ 1.174.501,16
2022	€ 1.068.627,53
TOTAL	€ 12.658.549,28

Es necesario hacer constar en este apartado que la no provisión de estos derechos, fundamentada en la ausencia de riesgo de insolvencia, debe conjugarse, como se ha señalado con carácter general, con la depuración de los mismos, necesaria en todo caso, tanto más cuando algunos de los derechos corresponden a entes dependientes disueltos y cuyos derechos se han extinguido por confusión.

3.4.- También se han excluido los valores con garantía real y aquéllos sobre los que ha recaído un embargo de salarios positivo, ya que se ha estimado que en estos no existe el riesgo de insolvencia:

EJERCICIO	EMBARGOS RTRO PROPIEDAD	EMBARGOS SALARIOS
2016 y anterior	€ 1.302.879,59	€ 389.500,72
2017	€ 133.398,18	€ 51.309,14
2018	€ 67.517,57	€ 40.400,72
2019	€ 49.713,14	€ 40.532,86
2020	€ 56.067,84	€ 33.168,96
2021	€ 50.079,33	€ 29.088,02
2022	€ 15.054,22	€ 10.213,08
TOTAL	€ 1.674.709,87	€ 594.213,50

**4.- IMPORTE DE LOS DERECHOS DE DUDOSO COBRO**

Tras lo anterior, las bases de cálculo de las provisiones y su dotación total serían:

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO CAP. I A V	O.O. PUBLICOS	RESTO GRUPO MPAL	EMBARGOS RTRO PROPIEDAD	EMBARGOS SALARIOS	PENDIENTE NETO	PORCENTAJE PROVISION	PROVISION CON CAPITULOS I AL V
2016 y ante	€ 72.054.510,30	€ 2.408.742,99	€ 5.765.428,79	€ 1.302.879,59	€ 389.500,72	€ 62.187.958,21	100,00	€ 62.187.958,21
2017	€ 10.272.509,16	€ 399.633,11	€ 1.267.845,73	€ 133.398,18	€ 51.309,14	€ 8.420.323,00	75,00	€ 6.315.242,25
2018	€ 10.780.409,88	€ 251.754,97	€ 1.227.099,58	€ 67.517,57	€ 40.400,72	€ 9.193.637,04	75,00	€ 6.895.227,78
2019	€ 11.202.871,61	€ 478.147,92	€ 1.086.142,57	€ 49.713,14	€ 40.532,86	€ 9.548.335,12	50,00	€ 4.774.167,56
2020	€ 10.024.576,38	€ 498.382,44	€ 1.068.903,92	€ 56.067,84	€ 33.168,96	€ 8.368.053,22	25,00	€ 2.092.013,31
2021	€ 11.639.506,84	€ 256.007,44	€ 1.174.501,16	€ 50.079,33	€ 29.088,02	€ 10.129.830,89	25,00	€ 2.532.457,72
2022	€ 18.410.483,74	€ 372.811,31	€ 1.068.627,53	€ 15.054,22	€ 10.213,08	€ 16.943.777,60	0,00	€ 0,00
TOTAL	€ 144.384.867,91	€ 4.665.480,18	€ 12.658.549,28	€ 1.674.709,87	€ 594.213,50	€ 124.791.915,08		€ 84.797.066,83

Por lo que la provisión a incluir en el cálculo del remanente de Tesorería de la liquidación de 2022 sería de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (84.797.066,83 €).

5.- EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DESDE EL EJERCICIO 2011

Finalmente, incluyo tabla con la evolución de los derechos pendientes de cobro provisionados desde 2011.

Ejercicio	Provisión
2011	47.053.084,70 €
2012	49.214.312,59 €
2013	66.967.069,55 €
2014	66.273.079,35 €
2015	78.145.250,85 €
2016	100.274.243,28 €
2017	110.557.870,56 €
2018	104.090.109,16 €
2019	112.256.830,36 €
2020	106.378.745,11 €
2021	82.596.925,77 €
2022	84.797.066,83 €

Es todo cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe».



- 3) En este ejercicio 2022 se han realizado asientos por el deterioro de las "Inversiones financieras en patrimonio" de las sociedades municipales.

**ASIENTO NÚMERO 111.293 (31/12/2022) DETERIORO DE ACCIONES 2022
(REVERSIÓN DEL DETERIORO ACCIONES 2021).**

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.293 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DETERIORO ACCIONES 2022	2940 Pérdida de valor de participaciones a largo plazo en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas.		10.053.766,94
111.293 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DETERIORO ACCIONES 2022		7960 Reversión del deterioro de participaciones a largo plazo en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas.	10.053.766,94

ASIENTO NÚMERO 111.294 (31/12/2022) DETERIORO DE ACCIONES 2022.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.294 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DETERIORO ACCIONES 2022	6960 Pérdida por deterioro de participaciones a largo plazo en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas.		9.480.934,27
111.294 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DETERIORO ACCIONES 2022		2940 Pérdida de valor de participaciones a largo plazo en entidades de derecho público del grupo, multigrupo y asociadas.	9.480.934,27

10.053.766,94	2940	a	7960	10.053.766,94
9.480.934,27	6960	a	2940	9.480.934,27



El cálculo realizado a tal efecto es el que se detalla a continuación:

DOTACIÓN PROVISIÓN DEPRECIACIÓN DE ACCIONES 2022

EMEMSA

FONDOS PROPIOS	-3.521.532,81	
CAPITAL	120.202,42	
Nº ACCIONES	200	
VALOR ACCIÓN	-17.607,66	
VALOR CONTABILIDAD	601,01	
PROVISIÓN	18.208,68	3.641.735,23

EMUVIJESA

FONDOS PROPIOS	4.883.747,65	
CAPITAL	2.283.845,59	
Nº ACCIONES	380	
VALOR ACCIÓN	12.851,97	
VALOR CONTABILIDAD	6.010,12	
PROVISIÓN	-6.841,85	-2.599.902,06

COMUJESA

FONDOS PROPIOS	-1.456.427,49	
CAPITAL	661.113,31	
Nº ACCIONES	1.100	
VALOR ACCIÓN	-1.324,02	
VALOR CONTABILIDAD	601,01	
PROVISIÓN	1.925,04	2.117.540,80

MERCAJEREZ

FONDOS PROPIOS	2.336.002,27	
CAPITAL	1.738.332,40	
Nº ACCIONES	28.924	
VALOR ACCIÓN	80,76	
VALOR CONTABILIDAD	60,10	
PROVISIÓN	-20,66	-597.669,87
	51,28%	-306.485,11

XEREZ 21

FONDOS PROPIOS	0,00	
CAPITAL	0,00	
	0	
VALOR ACCIÓN		NO SE INCLUYE. LAS ACCIONES DE XEREZ 21. SON DE COMUJESA, POR LO QUE LA PROVISIÓN TENDRIA QUE HACERLA DICHA SOCIEDAD MUNICIPAL
VALOR CONTABILIDAD		
PROVISIÓN		

**CIRJESA**

FONDOS PROPIOS	16.539.420,68		
CAPITAL	21.999.600,02		
Nº ACCIONES	12.222		
VALOR ACCIÓN	1.353,25		
VALOR CONTABILIDAD	1.800,00		
PROVISIÓN	446,75	5.460.179,34	
	68,16%		3.721.658,24

PROVISIÓN 2022		9.480.934,27
PROVISIÓN 2021		10.053.766,94

4) Dotación de provisión por riesgos a corto plazo.

Se practican asientos número 111.295, 111.296 y 111.297 de corrección del asiento (125.915) de 2021 por aplicación de sentencias firmes en el Fondo de ordenación de 2021.

ASIENTO NÚMERO 111.295 (31/12/2022) CORRECCIÓN ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES EN EL F.O. 2021.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.295 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES F.O. 2021	5820 Provisión a corto plazo para responsabilidades		76.299,21
111.295 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES F.O. 2021		6697 Intereses de demora	76.299,21

ASIENTO NÚMERO 111.296 (31/12/2022) CORRECCIÓN ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES EN EL F.O. 2021.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.296 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES F.O. 2021	5820 Provisión a corto plazo para responsabilidades		1.608.804,19
111.296 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES F.O. 2021		6290 Servicios exteriores. Comunicaciones y otros servicios	1.608.804,19

**ASIENTO NÚMERO 111.297 (31/12/2022) CORRECCIÓN ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES EN EL F.O. 2021.**

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.297 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES F.O. 2021	5820 Provisión a corto plazo para responsabilidades		504.060,65
111.297 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.915 DE 2021 POR APLICACIÓN SENTENCIAS FIRMES F.O. 2021		6280 Servicios exteriores. Suministros	504.060,65

2.189.164,05	5820	6697	76.299,21
		6290	1.608.804,19
	a	6280	504.060,65

Se practican asientos número 111.298, 111.299 y 111.300 de dotación de provisión de riesgos a corto plazo en 2022, relativos a sentencias incluidas en el Fondo de Ordenación que a 31/12/2021 no estaban reconocidas en presupuesto ni registradas en la cuenta 413 (OPA).

ASIENTO NÚMERO 111.298 (31/12/2022) DOTACION PROVISIÓN RIESGOS A CORTO PLAZO EN 2021. SENTENCIAS INCLUIDAS EN EL FONDO DE ORDENACIÓN 2022 QUE A 31/12/2022 NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.298 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DOTACIÓN PROVISIÓN RIESGOS C/P EN 2022. SENTENCIAS INCLUIDAS EN F.O. 2022 QUE NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA	6230 Servicios exteriores. Servicios de profesionales independientes		239.000,68
111.298 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DOTACIÓN PROVISIÓN RIESGOS C/P EN 2022. SENTENCIAS INCLUIDAS EN F.O. 2022 QUE NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA		5820 Provisión a corto plazo para responsabilidades	239.000,68

**ASIENTO NÚMERO 111.299 (31/12/2022) DOTACION PROVISIÓN RIESGOS A CORTO PLAZO EN 2021. SENTENCIAS INCLUIDAS EN EL FONDO DE ORDENACIÓN 2022 QUE A 31/12/2022 NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA.**

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.299 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DOTACIÓN PROVISIÓN RIESGOS C/P EN 2022. SENTENCIAS INCLUIDAS EN F.O. 2022 QUE NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA	6697 Intereses de demora		2.435.755,11
111.299 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DOTACIÓN PROVISIÓN RIESGOS C/P EN 2022. SENTENCIAS INCLUIDAS EN F.O. 2022 QUE NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA		5820 Provisión a corto plazo para responsabilidades	2.435.755,11

ASIENTO NÚMERO 111.300 (31/12/2022) DOTACION PROVISIÓN RIESGOS A CORTO PLAZO EN 2021. SENTENCIAS INCLUIDAS EN EL FONDO DE ORDENACIÓN 2022 QUE A 31/12/2022 NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.300 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DOTACIÓN PROVISIÓN RIESGOS C/P EN 2022. SENTENCIAS INCLUIDAS EN F.O. 2022 QUE NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA	6697 Intereses de demora		11.493.395,48
111.300 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	DOTACIÓN PROVISIÓN RIESGOS C/P EN 2022. SENTENCIAS INCLUIDAS EN F.O. 2022 QUE NO ESTABAN RECONOCIDAS NI EN OPA		5820 Provisión a corto plazo para responsabilidades	11.493.395,48

239.000,68	6230				
2.435.755,11	6290				
11.493.395,48	6697	a	5820		14.168.151,27



					a corto plazo con entidades de crédito	
8.953.868,76			1700	a	5200	8.953.868,76
1.684,82			1700	a	5200	1.684,82

ASIENTO NÚMERO 108.495 (30/12/2022) RECLASIFICACIÓN DEUDA DE LARGO A CORTO PLAZO SECTOR PÚBLICO.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
108.495 1	30/12/2022	CIERRE	RECLASIFICACIÓN DE DEUDA DE LARGO A CORTO PLAZO. SECTOR PÚBLICO	1790 Otras deudas a largo plazo.		24.062.689,51
108.495 2	30/12/2022	CIERRE	RECLASIFICACIÓN DE DEUDA DE LARGO A CORTO PLAZO. SECTOR PÚBLICO		5290 Por préstamos recibidos y otros conceptos. Otras deudas a corto plazo.	24.062.689,51

24.062.689,51			1790	a	5290	24.062.689,51
---------------	--	--	------	---	------	---------------

ASIENTO NÚMERO 108.511 (30/12/2022) RECLASIFICACIÓN DEUDA DE CORTO A LARGO. REGULARIZACIÓN REINTEGRO P.T.E. 2020.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
108.511 1	30/12/2022	CIERRE	RECLASIFICACIÓN DEUDA DE CORTO A LARGO. REGULARIZACIÓN REINTEGRO P.T.E. 2020	5290 Por préstamos recibidos y otros conceptos. Otras deudas a corto plazo.		713.530,35
108.511 2	30/12/2022	CIERRE	RECLASIFICACIÓN DEUDA DE CORTO A LARGO. REGULARIZACIÓN REINTEGRO P.T.E. 2020		1790 Otras deudas a largo plazo.	713.530,35

713.530,35			5290	a	1790	713.530,35
------------	--	--	------	---	------	------------

ASIENTO NÚMERO 108.512 (30/12/2022) RECLASIFICACIÓN DEUDA DE LARGO A CORTO. RETENCIONES DE PTE 2008 Y 2009.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
108.512 1	30/12/2022	CIERRE	RECLASIFICACIÓN DE DEUDA DE LARGO A CORTO. RETENCIONES DE PTE. 2008 Y 2009.	1790 Otras deudas a largo plazo.		512.511,96
108.512 2	30/12/2022	CIERRE	RECLASIFICACIÓN DE DEUDA DE LARGO A CORTO. RETENCIONES DE PTE. 2008 Y 2009.		5290 Por préstamos recibidos y otros conceptos. Otras deudas a corto plazo.	512.511,96

512.511,96			1790	a	5290	512.511,96
------------	--	--	------	---	------	------------



- 2) Regularización de activos en estado de venta: No ha lugar a practicar regularización por dicho concepto, pues, según se informa desde la dirección del servicio de Patrimonio, en el 2022 no existen activos en estado de venta.
- 3) Regularización por ingresos anticipados: Además de llevar a cabo la corrección del asiento 125.913 de 2021, sobre la base la información trasladada desde el servicio de gestión tributaria, se ha practicado asiento relativo a ingresos anticipados contabilizados en el ejercicio que corresponden a ingresos de 2023:

ASIENTO NÚMERO 111.302 (31/12/2022) CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.913 POR APLICACIÓN RD CONTABILIZADOS EN 2021 QUE CORRESPONDEN A INGRESOS DE 2022.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.302 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.913 DE 2021 POR APLICACIÓN RD CONTABILIZADOS EN 2021 QUE CORRESPONDEN A 2022	4850 Ajustes por personificación. Ingresos anticipados a coro plazo		99.699,69
111.302 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	CORRECCIÓN DE ASIENTO 125.913 DE 2021 POR APLICACIÓN RD CONTABILIZADOS EN 2021 QUE CORRESPONDEN A 2022		7760 Ingresos por arrendamientos	99.699,69

99.699,69	4850	a	7760	99.699,69
-----------	------	---	------	-----------

ASIENTO NÚMERO 111.303 (31/12/2022) INGRESOS ANTICIPADOS 2022. RD CONTABILIZADOS EN 2022 QUE CORRESPONDEN A INGRESOS DE 2023.

Asi./Part.	Fecha	G. Apu.	Concepto	Cuenta DEBE	Cuenta HABER	IMPORTE
111.303 1	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	AJUSTE INGRESOS ANTICIPADOS 2022. RD CONTABILIZADOS EN 2022 QUE CORRESPONDEN A 2023	7760 Ingresos por arrendamientos		102.938,28
111.303 2	31/12/2022	AJUSTES CIERRE	AJUSTE INGRESOS ANTICIPADOS 2022. RD CONTABILIZADOS EN 2022 QUE CORRESPONDEN A 2023		4850 Ajustes por periodificación. Ingresos anticipados a coro plazo	102.938,28

102.938,28	7760	a	4850	102.938,28
------------	------	---	------	------------



- Regularización de activos en estado de venta.
- Bajas de activos por deterioros.
- Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Pagos a Justificar.
- Anticipos de Caja Fija.
- Desviaciones de financiación.
- Regularización del presupuesto de ingresos.
- Regularización de ingresos y gastos.
- Cierre del presupuesto de ingresos.
- Cierre del presupuesto de gastos.
- Cierre de la contabilidad.

2) Operaciones más significativas no registradas:

- Bajas de activos distintas de las enajenaciones imputadas al capítulo 6 del presupuesto de ingresos por falta de valoraciones.
- Registro de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de derechos.
- Registro de los motivos de derechos cancelados por cobros en especie, insolvencias y prescripciones.
- Subvenciones de capital reintegrables y no reintegrables e imputables a pasivos o a patrimonio neto.
- Traspasos de subvenciones de capital a resultados del ejercicio.
- Regularización de útiles y herramientas.
- Bienes cedidos o adscritos y recibidos en cesión o reversión de adscripción.
- Bienes del PMS (solo recepción).
- Resultados de los grupos 8 y 9.

3) Operaciones cuya realización no consta que se haya producido:

- Activación de trabajos para el inmovilizado propio.
- Altas de activos por causas diferentes a su adquisición con cargo al presupuesto de gastos y modificaciones del valor posterior.

4) Respecto a los Criterios de Valoración del Marco Conceptual del PLGCPL:



1. Criterios de valoración aplicados:
 - Precio de adquisición.
2. Criterios de valoración no aplicados:
 - Coste de producción.
 - Coste de un pasivo.
 - Valor razonable.
 - Valor realizable neto.
 - Valor en uso.
 - Importe recuperable.
 - Valor actual de un activo o de un pasivo.
 - Coste amortizado de un activo o pasivo financiero.
 - Valor residual de un activo.